

RESOLUCIÓN Nº 1442
Neuquén, 26 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 7259 – M – 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por esas actuaciones la Subsecretaría de Obras Públicas –Secretaría de Obras Públicas–, eleva la documentación técnica, legal y administrativa necesaria para la contratación de la obra **“SALA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON EQUIPAMIENTO INTERIOR – BARRIO TOMA NORTE – CIUDAD DE NEUQUÉN – ETAPA I”**, con un Presupuesto Oficial de \$15.974.731,88 y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos;

Para la construcción del complejo Sala de Elaboración de Alimentos se presenta el anteproyecto que contiene la información necesaria para la confección del proyecto ejecutivo, fue debidamente verificado en cuanto a su morfología y lay-out por los profesionales del sector que llevaran a cabo las tareas de capacitación y control de calidad de los productos que allí se elaboren. En la Etapa I, se construirán los muros de contención, la obra gruesa de ambos edificios, y la determinación de las terrazas con nivelación de las futuras veredas;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase Nº 392/2019, manifiesta que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2020 en la Imputación 5-FT-1-1-1-2-6-04-1014;

Que la Dirección General de Formulación y Gestión Presupuestaria Pase Nº 1474/2019, manifiesta que la obra se encuentra con el preventivo PR 7219 – AA 102122;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. R.-31 a fs. 102 confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial Nº 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra;



Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Privadas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**


RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de fojas R.31 a fs. ----- 102, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "**SALA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON EQUIPAMIENTO INTERIOR – BARRIO TOMA NORTE – CIUDAD DE NEUQUÉN – ETAPA I**", con un Presupuesto Oficial de **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 88/100 (\$15.974.731,88)** y un plazo de ejecución de obra de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos**

Artículo 2º) AUTORIZAR el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° ----- 22/2019**, para contratar la ejecución de la obra "**SALA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON EQUIPAMIENTO INTERIOR – BARRIO TOMA NORTE – CIUDAD DE NEUQUÉN – ETAPA I**".

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**




Ing. GUILLERMO R. GASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2264
Fecha ..ok.. 1.12.2019..